

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA
DÍA 26 DE FEBRERO DE 2015**

Sres. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Juan-Carlos González Muñoz

CONCEJALES:

Don Jose-Manuel Méndez López
Doña M^a Teresa Villanueva Sada
Don Ventura Verdes Gallego
Don José Muñoz Arias
Don Ramón Alzórriz Goñi.
Doña Erkuden De La Vega Salegui.
Don Sergio Barásoain Rodrigo
Don Alfredo Mina Aristu
Don Oscar Jesús Andueza Pérez
Don Joseba Marcos Izal
Don Xabier Maiza Mayo
Don José M^a Noval Galarraga
Don Manuel Fernández Díaz
Don Francisco-Manuel Moso Sanz
Don José-Enrique Escudero Rojo
Doña Áurea Garde Busóm

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Burlada, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veintiséis de febrero de dos mil quince, presidida por el señor Alcalde, don Juan-Carlos González Muñoz y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria que suscribe.

SECRETARIA:

Doña M^a Angeles Garciandia Albarova

1.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada con carácter de ordinaria el día 29 de enero de 2015, por disponer los señores corporativos de fotocopia de la misma, entregada con anterioridad a este acto, y adjuntada a la convocatoria de la presente sesión. El acta es aprobada por unanimidad de los asistentes.

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE C/ BASILIO ARMENDARIZ, 9.

La señora Secretaria da lectura al dictamen elaborado al efecto por la Comisión Municipal Informativa de Sostenibilidad, Urbanismo y Medio Ambiente.

En este momento de la sesión, se ausenta de la votación el corporativo don Jose-Manuel Méndez.

Sometido el dictamen a votación, por unanimidad de los corporativos/as presentes, se acuerda:

Vistos los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente.

Resultando que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 14/01/2015, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela 72 del polígono 2 del Catastro de este Municipio (Calle Basilio Armendariz num. 9) para la modificación de alineaciones de fachada y volúmenes en patio de luces con el propósito de instalación de ascensor para eliminación de barreras arquitectónicas.

Visto que el expediente ha sido sometido a información pública mediante la publicación de la Aprobación Inicial en el Boletín Oficial de Navarra nº 20 de 30 de enero de 2015, y en los diarios editados en Navarra (Diario de Noticias y Diario de Navarra de fecha 3 de febrero de 2015).

Resultando que ha transcurrido el periodo de información pública establecido en la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de Veinte Días desde la publicación del anuncio de la Aprobación Inicial en el Boletín Oficial de Navarra, no habiéndose presentado alegaciones al respecto.

Teniendo en cuenta el procedimiento para la tramitación de un Estudio de Detalle establecido en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 74-75 de la citada Ley Foral donde se establece que la competencia para la Aprobación Definitiva de un Estudio de Detalle corresponde al Ayuntamiento.

A la vista de lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de de Sostenibilidad, Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2015,

SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar Definitivamente el **Estudio de Detalle** para la parcela 72 del polígono 2 del Catastro de este Municipio (Calle Basilio Armendariz num. 9) solicitado por la Comunidad de propietarios del inmueble núm. 9 de la calle Basilio Armendariz de este Municipio con N.I.F. H.31796063, redactado por el Arquitecto D. Carlos Urzainqui Dominguez, de junio de 2014, presentado en fecha 29/08/2014, 22/10/2014 y 19/11/2014, con el fin de suprimir totalmente las barreras arquitectónicas e instalación de ascensor, mediante la modificación de alineaciones de fachada y volúmenes en patio de luces.

SEGUNDO. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra dando traslado al Departamento de Fomento y Vivienda del Gobierno de Navarra con el objeto de cumplir las obligaciones de publicidad y comunicación a las que se refiere el artículo 81.1 de LFOTU.

TERCERO. Notificar a los propietarios y demás interesados directamente afectados con indicación de los recursos procedentes.

CUARTO. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

Se incorpora el corporativo don Jose-Manuel Méndez al Salón de Plenos.

17. 3.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE C/ AUZOLAN,

La señora Secretaria da lectura al dictamen elaborado al efecto por la Comisión Municipal Informativa de Sostenibilidad, Urbanismo y Medio Ambiente.

Sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:

Vistos los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente.

Resultando que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 21/01/2015, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela 197 del polígono 2 del Catastro de este Municipio (Calle Auzolan núm. 17) para la modificación de alineaciones de fachada y volúmenes en patio de luces con el propósito de instalación de ascensor para eliminación de barreras arquitectónicas.

Visto que el expediente ha sido sometido a información pública mediante la publicación de la Aprobación Inicial en el Boletín Oficial de Navarra nº21 de 2 de febrero de 2015, y en los diarios editados en Navarra (Diario de Noticias y Diario de Navarra de fecha 3 de febrero de 2015).

Resultando que ha transcurrido el periodo de información pública establecido en la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de Veinte Días desde la publicación del anuncio de la Aprobación Inicial en el Boletín Oficial de Navarra, no habiéndose presentado alegaciones al respecto.

Teniendo en cuenta el procedimiento para la tramitación de un Estudio de Detalle establecido en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 74-75 de la citada Ley Foral donde se establece que la competencia para la Aprobación Definitiva de un Estudio de Detalle corresponde al Ayuntamiento.

A la vista de lo anteriormente expuesto, , teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de de Sostenibilidad, Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2015,

SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar Definitivamente el **Estudio de Detalle** y Anexos para la parcela 197 del polígono 2 del Catastro de este Municipio (Calle Auzolan núm. 17) solicitado por la Comunidad de propietarios del inmueble núm. 17 de la calle de Auzolan de este Municipio con N.I.F. H.31339591, redactado por el Arquitecto D. Carlos

Urzainqui, con el fin de suprimir totalmente las barreras arquitectónicas e instalación de ascensor, ocupando parte de patio de luces con el consiguiente aumento de volumen respecto del actual y modificación de la alineación de la fachada actual de dicho patio.

SEGUNDO. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra dando traslado al Departamento de Fomento y Vivienda del Gobierno de Navarra con el objeto de cumplir las obligaciones de publicidad y comunicación a las que se refiere el artículo 81.1 de LFOTU.

TERCERO. Notificar a los propietarios y demás interesados directamente afectados con indicación de los recursos procedentes.

CUARTO. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

4.- PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE PLANTILLA ORGÁNICA.

Don Ramón Alzórriz pregunta por qué viene como propuesta de acuerdo cuando en la Comisión se votó.

La señora Secretaria contesta que efectivamente se votó, pero luego se quedó en que se retiraba el asunto hasta ver nuevos informes sobre el tema. El señor Alcalde añade que, a la vista de la votación, con un voto a favor y el resto abstenciones se habló de retirar el asunto.

Don Alfredo Mina señala que les ha surgido una duda y quiere que se le resuelva, ya que su intención era votar en contra de la plantilla orgánica. Por lo que quiere que se le conteste por los servicios jurídicos que, si la propuesta es rechazada, el complemento que desaparece afecta al resto de trabajadores, ya que él no quiere que haya una pérdida adquisitiva para el resto de los Policías, y por tanto quiere que se le conteste por la Secretaria, y si no se puede ahora, el asunto debe retirarse de la Sesión.

El señor Alcalde contesta que la retirada del asunto no depende solo de la voluntad de un grupo municipal, pero que de todos modos informa que el resultado que obtenga hoy un acuerdo se puede revocar con otro acuerdo. Añadiendo que al haberla traído como propuesta de acuerdo debe someterse a la votación de urgencia.

La señora Secretaria responde al Corporativo insistiendo en lo que dijo en la comisión y es que este asunto se trató en Recursos Humanos sin haber intervenido ella para nada, reitera la necesidad de mas información sobre el asunto que así se constató en la Comisión, por lo que lo habló con el señor Alcalde y le dijo que para traerlo al Pleno, como Propuesta de Acuerdo, debe ir acompañada de una documentación que aporte mas información que la aportada en Comisión , para que avale dicha propuesta, documentación que ella sigue sin tener y, por lo tanto, sin estudiar para que ella pueda informar jurídicamente sobre la cuestión planteada.

Don Alfredo Mina entiende que debe de volver a la Comisión para que se le resuelva la duda que tienen y así poder emitir el voto. Pide se retire el asunto del orden del día.

Don Jose M^a Noval cree que lo que procede es votar que el asunto se quede sobre la mesa porque en la Comisión se votó y después de votar se quedó en estudiar mas a fondo el tema. Indica que tiene en su poder dos informes, uno de la representación sindical y otro de Jefatura que son contradictorios, por lo que, con más motivo cree que incluso habría que hablar con las partes y escuchar sus justificaciones.

El señor Alcalde aclara que votar la urgencia, a efectos prácticos, es lo mismo que votar si el asunto se queda sobre la mesa.

Doña Áurea Garde explica que es verdad que el asunto se quedó sobre la mesa en la comisión, que ha preguntado sobre el convenio que tiene la policía y que, a estas horas, no tiene ninguna respuesta y que el señor Alcalde llevó este tema conjuntamente con el Director de Recursos Humanos, figura que ya no existe en este Ayuntamiento porque ha dimitido. Considera que cuanto antes se regularice el tema mejor.

Don Jose-Enrique Escudero manifiesta que es cierto que el asunto quedó sobre la mesa y que, por ello, se trae hoy como propuesta de acuerdo. Declara que la realidad es que la cantidad del 6% se ha estado pagando en un concepto erróneo y que lo que se pretende es cambiar el concepto de turnicidad por el de complemento específico de Policía Municipal, pero que como hay dos personas que ya cobran un 7% de complemento de puesto de trabajo, hay quien cree que éstas no deben de cobrarlo porque sería una duplicidad. Indica que, en este tema, le sobran los informes jurídicos porque está muy claro que la Ley marca que todos policías tiene que cobrar este 6% de complemento específico de policía y señala que se está creando una conflictividad laboral totalmente innecesaria. Anuncia que va a votar tanto a favor de la urgencia como a favor del fondo.

Doña M^a Teresa Villanueva indica que el tema se quedó sobre la mesa porque en la reunión que tuvieron con el director de Recursos Humanos se pidió otra reunión en la que estuvieran los representantes sindicales, la jefatura de policía y los portavoces políticos, algo que no se hizo y ahora están sin información. Declara que no son formas y anuncia su abstención.

Don Ramón Alzórriz insiste en que en la Comisión si que hubo una votación con un dictamen aprobado por lo que ésto en vez de propuesta de acuerdo debería haber venido como dictamen. Declara que ellos no van a entrar en el conflicto existente entre plantilla y jefatura y que hay que cumplir lo que dice la Sentencia que es que todos deben de cobrar ese 6%. Anuncia el voto favorable de su grupo.

Don Xabier Maiza declara que el problema es que, con esta modificación de plantilla orgánica, hay dos personas que van a ver incrementado su sueldo en un 6%, lo que les parece injusto y quieren estudiar medidas para que ésto no sea posible.

Don Alfredo Mina explica que antes de la comisión tuvo lugar una reunión con la Jefatura y con los portavoces políticos pero no estaban los representantes sindicales a quienes insta a que soliciten la mesa para el seguimiento del Convenio para tratar de todas estas cuestiones que van surgiendo.

El señor Alcalde aclara que este tema era una cuestión urgente que reclamaban una parte de los trabajadores de este ayuntamiento tras una Resolución del TAN y que el compromiso adquirido, tras esta Resolución, fue el de regularizar cuanto antes el tema. Responde que no es un tema para tratar en la mesa de negociación, es un tema económico y por eso los informes eran del señor Interventor. Él tiene muy claro que el complemento específico de policía lo tienen que cobrar el total de trabajadores que conforman la plantilla de policía. Indica que se trae como propuesta de acuerdo porque es la misma que fue a la Comisión, a la que se ha añadido un informe de Jefatura posterior al escrito que los representantes sindicales enviaron a los corporativos.

Don José Muñoz explica que si mira la plantilla del 2011 y la propuesta que hoy se trae a este Pleno, lo único que cambia es que todo el mundo incrementa un 6% para confirmar una sentencia que dice que ya no existe turnicidad y cree que está fuera de lugar el entrar a debatir sobre el complemento de puesto de trabajo.

Don Jose-Enrique Escudero insiste en que se está cobrando una cantidad del 6% por turnicidad que no la pueden cobrar por ese concepto y que este Ayuntamiento, como todos, tienen la obligación de cumplir la Ley, y ésta lo que dice es que todos los miembros de la policía municipal, por igual, tienen el derecho a percibir el complemento específico de policía del 6%.

A la vista de lo expuesto, y de lo solicitado en el debate plenario.

El señor Alcalde somete a votación la retirada del asunto del orden del día, obteniéndose nueve votos a favor (Bildu, Na-bai, I/U y UIB) y ocho contrarios (UPN, PSN y PP).

Doña Áurea Garde quiere que conste en acta que solicita un informe de la Secretaria sobre este asunto.

El señor Alcalde responde que irá a la próxima comisión con los informes pertinentes pero insiste en que, si no se aprueba lo que viene hoy al pleno, la otra alternativa es bajar dicho complemento a dos personas.

Doña M^a Teresa Villanueva pregunta si será posible realizar la reunión que se ha pedido, lo que el señor Alcalde responde que él no va a convocar ninguna reunión con este tema.

Don Alfredo Mina solicita al señor Alcalde retire lo que ha dicho acerca de que algunos grupos no han leído el informe de un folio en cuatro o cinco horas que han tenido. El señor Alcalde lo retira.

5.- AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSMISIÓN DE PARCELA ADJUDICADA A LA UTE APISA AREA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L. Y NASIPA, S.L. EN EL CONCURSO PÚBLICO DE CESIÓN DE SUELO.

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Económicos y Administrativos.

Doña Áurea Garde anuncia su voto negativo al considerar que va siendo hora de que las constructoras hagan viviendas en alquiler baratas y, esta parcela en cuestión, es para hacer viviendas de VPT.

Don Ramón Alzórriz dice que no admite que se mienta, que esa parcela es para construir vivienda de protección oficial.

Don José Muñoz aclara que esas parcelas eran de VPO y que este Ayuntamiento las cambió a VPT porque sino nuestros empadronados los mandábamos a vivir a Pamplona.

El señor Alcalde explica que estas parcelas son de dos propietarios y que, para poder vender de un propietario a otro, necesitan la autorización del Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación, obtiene doce votos a favor ((UPN, PSN, Na-bai, PP y UIB), uno en contra (I/E) y cuatro abstenciones (Bildu), por lo que, por mayoría, se acuerda:

Visto que en el contrato de compraventa suscrito entre el AYUNTAMIENTO DE BURLADA y la UTE APISA AREA PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.L. y NASIPA S.L para la enajenación de la parcela H-3.3 de Erripagaña, se establecía como obligación de la parte compradora (UTE) *que la parcela adjudicada y, en su caso la promoción no podrá ser transmitida a otras personas físicas o jurídicas, salvo con autorización expresa del Ayuntamiento de Burlada.*

Teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal de Asuntos Económicos y Administrativos, de fecha 17 de febrero de 2015,

SE ACUERDA:

1. Autorizar a la UTE APISA AREA PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.L. y NASIPA S.L a la transmisión de la parcela adjudicada H-3.3 a, sin perjuicio de que el adquirente de la parcela quede obligado a observar las prevenciones y condiciones contenidas en el texto íntegro del pliego de condiciones del concurso para la enajenación de parcelas de promoción de vivienda protegida de Navarra.
2. Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas a los efectos oportunos.
3. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación sea preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

6.- CREACIÓN DE LA COMISION DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE BURLADA.

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Económicos y Administrativos.

Sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:

Vista la necesidad de crear la Comisión de Evaluación Documental cuya finalidad es el estudio de todos los documentos producidos, conservados o reunidos por el Ayuntamiento de Burlada y por los organismos y entidades de él dependientes, a fin de determinar los plazos de acceso y su conservación o eliminación,

A la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido al efecto por la Comisión Informativa Municipal de Asuntos Económicos y Administrativos, de fecha 17 de febrero de 2015,

SE ACUERDA:

1º Aprobar el protocolo de creación y funcionamiento de una Comisión de Evaluación Documental para el Ayuntamiento de Burlada, documento que consta en el expediente.

2º Crear la Comisión al efecto que estará formada por:

- Presidente: Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Burlada o persona en quien delegue
- Vocales:
 - Secretaria General del Ayuntamiento de Burlada o persona en quien delegue
 - Interventor del Ayuntamiento de Burlada o persona en quien delegue.
 - Un archivero a designar por el Ayuntamiento
 - Un representante de la Unidad gestora de la documentación a valorar o persona en quien delegue.
- Actuará de Secretaria de la Comisión una oficial de Secretaría General.

7.- DICTAMEN DE SECRETARÍA Y PROPUESTA DE DESIGNACIÓN LETRADA PARA RECLAMACIÓN DE IMPORTES DE ICIO Y DE DESAFECTACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE HUARTE, ANTE ÓRGANO JUDICIAL.

El señor Alcalde propone un cambio de redacción en el punto primero del acuerdo.

Don Jose-Enrique Escudero pide que se vote por puntos y que, si esto es posible, votará a favor de los puntos 1º y 3º y se abstendrá en el 2º.

Don Alfredo Mina pregunta si se tiene contratados los servicios jurídicos con esos abogados.

El señor Alcalde responde que, el Convenio que supuestamente se impugna, lo aprobó el Pleno y es éste quien tiene que hacer la designación de profesionales y quien se ha puesto de acuerdo con Egüés para la designación de los mismos.

Don Ramón Alzórriz quiere mostrar su tristeza porque no le parece de recibo que se incumpla de esta manera dicho Convenio, debiendo tenerlo en cuenta de cara al futuro.

El señor Alcalde coincide con lo expuesto por el portavoz socialista y quiere dejar constancia que él particularmente está indignado con la grave actitud del ayuntamiento de Huarte.

Sometida a votación la urgencia de la propuesta de acuerdo, es aprobada por unanimidad.

Sometido a votación el fondo de la propuesta, punto por punto, obtiene el siguiente resultado: puntos 1º y 3º, se aprueban por unanimidad; punto 2º se aprueba por quince votos a favor y dos abstenciones (señores Noval Galarraga y Escudero Rojo), por lo que, por mayoría, se acuerda:

Visto Convenio Interadministrativo de Colaboración Urbanística suscrito entre los Ayuntamientos de Burlada, Huarte, Pamplona y Valle de Egüés, con fecha 21 de febrero de 2008, por los alcaldes de los citados ayuntamientos para la alteración de los términos municipales de estos municipios, y en particular la estipulación quinta, punto nº 3 de dicho Convenio, relativa al abono de impuestos que se generen por la Administración que otorgue licencia sobre solares que finalmente recaigan en el otro término municipal como consecuencia de la alteración de términos entre municipios.

Visto el Convenio de Colaboración Urbanística suscrito entre los Ayuntamientos de Burlada y Huarte, con fecha 14 de septiembre de 2010, para regular las condiciones de alteración de la calificación jurídica de la parcela ZV-3H, al objeto de poder utilizar el subsuelo para garaje de vehículos y trasteros según solicitud cursada por la mercantil Miguel Rico y Asociados, dado que la misma se hallaba en ese momento en el término municipal de Huarte pero tras la alteración de términos municipales pasaría a jurisdicción de Burlada. Dicho convenio fue ratificado por los Plenos de los Ayuntamientos de Huarte y de Burlada. Visto que en su estipulación segunda expresamente se indica lo siguiente:

“Por parte del Ayuntamiento de Huarte se ha procedido a encargar una tasación y por tanto, se iniciará el expediente de cambio de calificación jurídica de tal manera que finalizado dicho expediente y cuando la alteración jurídica de los términos municipales se realice, se procederá por parte del Ayuntamiento de Huarte al ingreso de la tasación que resulte dentro del mes siguiente, en la cuenta que indique el Ayuntamiento de Burlada”

Vista la inactividad del Ayuntamiento de Huarte de proceder al abono a este Ayuntamiento de los impuestos generados por el otorgamiento de licencia sobre solares y del importe de la desafectación del suelo, que han devenido término municipal de Burlada,

Considerando que se ha efectuado el requerimiento previo al Ayuntamiento de Huarte, al amparo de lo previsto en el artículo 44 de la LJCA, y visto el dictamen emitido por Secretaría General de acuerdo con el art. 54.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, al amparo del art. 82.3 del ROF, propone al Pleno el siguiente acuerdo y éste,

ACUERDA:

1.- Interponer acciones frente al Ayuntamiento de Huarte al objeto de reclamarle la cantidad correspondiente al ICIO por la construcción realizada en la parcela B-7.5 del PSIS de Erripagaña, y al abono correspondiente a la enajenación a la mercantil Miguel Rico y Asociados Promoción S.L. correspondiente a 238,30 m2 de sótanos y 49,25 m2 de rampas, ambas de la parcela ZV-3H de Erripagaña, en defensa de los derechos y acciones de esta Entidad local, ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2.- Designar, en su caso, al despacho profesional de Doña Cristina Viña y Don Hector Nagore para el ejercicio de la representación y defensa en juicio de la Entidad quien queda facultado para la dirección de las acciones que resulten oportunas en defensa de los intereses de la Entidad Local.

3.- Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

8.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA EN LOS R.A. ACUMULADOS NÚMEROS 14-2410 Y 14-2411.

Vista la Resolución número 102 dictada por el Tribunal Administrativo de Navarra con fecha 20 de enero de 2015, por la que se **desestiman** los recursos de alzada acumulados números 14-2410 y 14-2411, interpuestos por don JOSE MARÍA NOVAL GALARRAGA,.

Visto dictamen favorable emitido al efecto por la Comisión Municipal Informativa de Servicios Económicos y Administrativos de fecha 17 de febrero de 2015, se acuerda:

Darse por enterados y acatar la Resolución número 102 dictada por el Tribunal Administrativo de Navarra con fecha 20 de enero de 2015, por la que se **desestiman** los recursos de alzada acumulados números 14-2410 y 14-2411, interpuestos por don JOSE MARÍA NOVAL GALARRAGA, contra desestimación tácita por parte del Ayuntamiento de Burlada, de recursos de reposición interpuestos contra acuerdos del Pleno de 29 de mayo de 2014, sobre modificación del presupuesto municipal prorrogado de 2011 para el año 2014, para parques infantiles en Erripagaña y en Plaza Foirac.

9.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

No habiendo consultas sobre el listado de resoluciones de alcaldía, los señores corporativos se dan por enterados de todas las resoluciones dictadas por el señor alcalde desde el último pleno ordinario.

8.- MOCIONES.

8.1 Moción para el traslado de los restos mortales de Mola y Sanjurjo y contra la apología del Franquismo, suscrita por Bildu, PSN, Na-Bai e I/E.

Sometida la urgencia a votación, es aprobada por trece votos a favor (Bildu, PSN, Na-bai, UIB e I/E) y cuatro contrarios (UPN y PP).

Doña Áurea Garde indica que esta moción la presenta la Coordinadora Navarra Amapola del Camino/Bideko Mitxingorria, que trabaja por la memoria histórica de Navarra pidiendo que se cumpla la Ley de Memoria Histórica, la Ley de Símbolos de Navarra y la Ley Foral sobre Memoria Histórica de Noviembre de 2013. A continuación da lectura a los acuerdos de la moción.

Doña M^a Teresa Villanueva no está de acuerdo con el fondo de la moción por lo que su voto será contrario a la misma.

Don Jose-Enrique Escudero anuncia su voto contrario a la moción. No está a favor de las personas que quieren acabar con la historia, sea ésta la que sea. Recuerda que la guerra civil tuvo dos bandos y hubo víctimas por parte de los dos y este tipo de mociones sólo pretenden seguir manteniendo en la sociedad una fractura que ahora no existe.

Don Jose-María Noval, como suscriptor de la moción, explica que, si se cumplieren las leyes aprobadas, no sería necesario traerlas. Le da pena que algunos encubran en el discurso realizado un apoyo a aquel levantamiento y le parece aberrante que hoy día, se sigan celebrando misas u otros actos que recuerden el levantamiento. Cree que los que se oponen a estas mociones, en el fondo las defienden y hacen una apología del franquismo.

Don Alfredo Mina indica que han suscrito esta moción para el reconocimiento, la justicia y la reparación de las víctimas que sufrieron el levantamiento en contra de un gobierno legítimamente elegido. Señala que viene a expresar que no se hagan homenajes públicos de los que hicieron tal levantamiento.

Don Ramón Alzórriz dice que no entiende como el Parlamento, que es la representación de todos los navarros aprueba una ley y el Gobierno de Navarra se permita el no cumplirla. Cree que hay que tener un gran respeto sobretodo por aquellas personas que todavía no saben dónde están sus muertos víctimas del franquismo. Opina que hay que exigir al Gobierno de Navarra que cumpla las leyes. Por último señala que no le vale que algunos grupos quieran el reconocimiento de algunas víctimas y otras no, porque su grupo quiere el de todas las víctimas.

El señor Alcalde indica que él y su grupo también están de acuerdo con que se cumpla la Ley y se persiga a quien comete delitos. Desconoce que se realizan este tipo de actos y dice que detesta los estados totalitarios como el que más. Por último señala que él, como Alcalde, no tiene que instarle nada al señor Arzobispo lo mismo que al contrario. Está de acuerdo con pedir la reparación a las víctimas.

Sometido el fondo de la moción a votación, es aprobado por doce votos a favor Bildu, (PSN, Na-Bai e I/E) y cinco contrarios (UPN,PP e I/E), por lo que, por mayoría, se acuerda:

Desde la Coordinadora de Pueblos por la Memoria, ante el reiterado incumplimiento de la legislación vigente: Ley de la Memoria Histórica, Ley de Símbolos de Navarra y Ley Foral sobre Memoria Histórica de noviembre de 2013, queremos expresar nuestra preocupación por la falta de responsabilidad democrática de las instituciones y del arzobispado. Por lo que:

- *Nos dirigimos al **Ayuntamiento de Burlada**, para recordar que en Navarra se sigue enaltecendo y haciendo apología del franquismo. Apología que nos recuerda la impunidad del régimen franquista y sus responsables. Ha pasado demasiado tiempo, como para que, los que defendieron la democracia y al legítimo gobierno de la República, así como sus descendientes, tengamos que seguir soportando la imposición de la presencia en nuestras vidas y entornos de los golpistas y asesinos.*

CONSIDERANDO:

- *Que la Hermandad de Caballeros de la Cruz tiene sus actos en la Cripta que, junto con una parte de los sótanos, es propiedad de la Iglesia Diocesana. En concreto, todos los meses celebra en la misma una misa en recuerdo de lo que se denominó como “Cruzada”.*
- *Que con carácter “reglamentario”, cada 19 de Julio se celebra un funeral en conmemoración del levantamiento golpista, y en homenaje a los enterrados en la Cripta, entre los que se encuentran los Generales golpistas Sanjurjo y Mola.*
- *Que a día de hoy rigen normas como la Ley de Memoria Histórica 52/2007 de 26 de Diciembre y la Ley Foral 33/2013 de 26 de Noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión del golpe militar de 1936.*
- *Que estos actos que denunciarnos resultan ofensivos a la memoria de los asesinados y víctimas del golpe militar, así como a sus familiares y sociedad navarra en general.*
- *Que esta celebración en la Cripta del llamado “Monumento a los Caídos” es una verdadera apología del terrorismo, entendiendo por apología la concurrencia de personas que ensalzan el crimen o enaltecen a sus autores.*
- *Que el acto que reseñamos nada tiene que ver con la expresión de religiosidad o de fe que respetamos, sino más bien al contrario, con la exaltación de los ideales legitimadores de la violencia del golpismo, del crimen y del asesinato.*
- *Que la mayoría social rechaza el régimen franquista y es favorable a la eliminación de toda la simbología franquista.*
- *Y que tenemos derecho a exigir la eliminación de la simbología franquista, no solamente por imperativo legal, sino también, y sobre todo, por esa demanda social mayoritaria.*

Solicitamos que, tomando en consideración lo aquí expuesto, se asuman los acuerdos que a continuación se detallan.

SE ACUERDA INSTAR AL ARZOBISPADO PARA QUE:

- Se impida cualquier tipo de celebración, religiosa o de cualquier otra índole, que guarden relación con actos propios del levantamiento golpista de 1936 en la Cripta de su propiedad, sita en el llamado “Monumento a los Caídos”, donde se contienen los restos mortales de los Generales golpistas Mola y Sanjurjo.

- Se disponga el traslado de los restos mortales de los Generales sitos en dicha Cripta al lugar privado que se considere.

- Se eliminen todas las consignas, grabados y gráficos existentes en dicha Cripta con mención expresa al levantamiento militar.

- Se proceda a impedir el uso de dicha Cripta por parte de la Hermandad de Caballeros Voluntarios de la Cruz, en tanto en cuanto dicha Hermandad persista en celebraciones como las ya relatadas.

A MODO DE CONCLUSIÓN:

Reclamamos de los representantes institucionales la asunción de estos acuerdos como un derecho que tienen las víctimas de la guerra y la represión: el derecho a la Verdad, Justicia y Reparación.

8.2 Moción en apoyo de la concesión del asilo político al activista saharauí Hasana Aalia, suscrita por Bildu, Na-Bai e I/E.

Sometida la urgencia a votación, es aprobada por dieciséis votos a favor (UPN, Bildu, PSN, Na-bai, UIB e I/E) y uno contrario (PP).

Don Alfredo Mina da lectura a la moción.

Doña Áurea Garde quiere mostrar su apoyo a este joven saharauí al igual que este Ayuntamiento, de una forma u otra, también lo tiene con el pueblo saharauí a través de colaboraciones con ANARASD. Le parece denigrante lo que lleva sufriendo este pueblo desde hace más de 40 años en cuanto a la vulneración de derechos humanos, no llegando nunca la solución al conflicto.

Don Jose-Enrique Escudero manifiesta que él no es conocedor de los hechos que hayan acontecido y no es quien para instar nada al Ministerio del Interior.

Don Jose M^a Noval recuerda que este Ayuntamiento está hermanado con el pueblo saharauí. Dice que a veces es cierto que no se saben las cosas con certeza pero que este tema concreto ha salido mucho en la prensa y se está recabando apoyos desde diferentes sectores.

Don Ramón Alzórriz dice que su partido apoya totalmente el contenido de la moción.

El señor Alcalde señala que su grupo se va a abstener al igual que lo han hecho en el Parlamento Navarro.

Sometido el fondo de la moción a votación, es aprobado por doce votos a favor (Bildu, PSN, Na-Bai e I/E), uno contrario (PP) y cuatro abstenciones (UPN, UIB), por lo que, por mayoría, se acuerda:

El pasado 19 de enero se hizo público el auto de resolución de la solicitud de asilo político en España del joven activista saharauí Hassanna Aalia, en el que se le comunica la denegación de la protección y se le anuncia la salida obligatoria del territorio español, dándole un plazo de 15 días para abandonar el Estado español, pese al castigo que le espera y el riesgo real de ser torturado si regresa al Sahara Occidental bajo ocupación de Marruecos.

Hassanna es un joven saharauí de 26 años nacido en El Aaiún que solicitó el asilo político en enero de 2012, tras enterarse que su nombre figuraba en la relación de acusados que iban a ser juzgados en Rabat por un Tribunal Militar por los hechos del Gdeim Izik. Hassanna estaba en ese momento en España, no por estar perseguido por su activismo en favor de la causa saharauí, sino para estudiar con una beca que le fue concedida para aprender español. La ley española que regula las condiciones para la solicitud de asilo político establece cláusulas y plazos excepcionales cuando las circunstancias que justifican la petición se deban a causa sobrevenida en el país de origen, como ha sucedido en este caso.

Hassanna Aalia figura en el Sumario de Instrucción del Tribunal Militar Permanente para la Fuerza Armada del Reino de Marruecos, junto con otros 24 acusados, todos civiles. Fue juzgado en rebeldía y a tenor de su condena a cadena perpetua en una sentencia que fue leída ante observadores de Human Rights Watch y Amnistía Internacional, entre otros, existen sobrados motivos para determinar que el retorno de Hassanna al Sahara Occidental supondría un riesgo real para su integridad física.

Pero el Ministerio del Interior ha denegado su petición, a pesar de que contaba con un contundente informe de ACNUR, que apoyaba la solicitud en virtud de las circunstancias excepcionales de Hassanna Aalia, reconociendo su activismo, las detenciones que ha sufrido, los malos tratos, el acoso y la presión a la que ha sido sometido por parte de la policía marroquí, y la tortura de la que ha sido objeto. La primera vez que fue torturado tuvo lugar en Octubre de 2005, cuando tenía 17 años, por participar en una manifestación pacífica a la salida de la escuela. Estuvo dos días retenido y, según declaró Hassanna, “los maltratos comenzaron en la misma calle donde fui arrestado y siguieron dentro del vehículo. Ya en comisaría, me desnudaron, me colgaron boca abajo durante varias horas y no me dejaron beber agua”.

Interior le ha denegado la protección internacional porque en la sentencia escrita no figura el nombre de Hassanna entre los condenados, aunque los observadores internacionales confirmaron que sí fue nombrado en la sala cuando se leyó el veredicto a cada uno de los acusados. Por esta razón, el Estado español considera que hay un procedimiento penal inconcluso y, aunque no lo dice expresamente, en el fondo está avalando la validez de un juicio que ha sido denunciado por las más importantes organizaciones internacionales de defensa de los Derechos Humanos por no ofrecer garantía alguna a los procesados.

Por todo ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Burlada la aprobación del siguiente acuerdo:

1.- Exigir al Ministerio de Interior del Gobierno de España que en virtud de la legislación española y del compromiso de nuestro país con el respeto a los Derechos Humanos conceda el Asilo Político a Hassana Aalia, activista saharauí de Derechos Humanos y defensor del derecho de autodeterminación del Pueblo Saharauí reconocido por la legislación Internacional, dado que su retorno al Sahara Occidental supone un riesgo real para su integridad física.

2.- Remitir de forma inmediata esta solicitud al Ministerio del Interior para que la lleve a efecto.

8.3 Moción instando al Gobierno de Navarra a mantener la legislación vigente en materia de interrupción voluntaria del embarazo, también en lo relativo a las mujeres jóvenes, suscrita por el grupo municipal socialista.

Sometida la urgencia a votación, es aprobada por doce votos a favor (Bildu, PSN, Nabai, I/E) y cinco contrarios (UPN, UIB, PP).

Doña Erkuden De La Vega explica y da lectura al acuerdo de la moción, justificándola en que es ir, de nuevo, contra los derechos de la mujer y de la igualdad..

Doña Áurea Garde se suma al apoyo de esta moción aun cuando su militancia está por un aborto libre y gratuito que supere la Ley de Plazos. Considera que esta nueva reforma que ataca a las mujeres de 16 y 17 años es una aberración más a contar en este país, que violenta las vidas, las decisiones, el cuerpo y la sexualidad de las mujeres y que conlleva también la desaparición de la educación sexual en colegios, organizaciones y sociedad en general. Una vez más se ataca a las más débiles y vulnerables y sobretodo a las más pobres.

Don Jose-Enrique Escudero declara que éste es un debate reiterado en este Ayuntamiento. Defiende la vida y por lo tanto su postura es antiabortista y defiende la figura del “eterno olvidado” que es el padre quien algo tendrá que decir también. Justifica la autorización de los padres para los menores de 18 años y aplaude a las jóvenes menores de 18 años que, ante situaciones muy difíciles, como puede ser un embarazo no deseado, deciden seguir adelante con su embarazo, y no aplaude a aquellas personas que se van a lo cómodo que es el quitar la vida de una persona que ni siquiera ha nacido. Anuncia su voto contrario.

Don Ramón Alzórriz le pide al portavoz del PP que retire la palabra “cómodo” en la justificación que ha dado, a lo que éste le responde que no lo retira.

Don Jose M^a Noval indica que su grupo comparte el fondo de la moción y justifica el discurso del portavoz del PP en que este partido ahora tiene que reconciliarse con su electorado que está más a la derecha. Considera lamentable que se juegue con este tema tan serio porque es año electoral.

Don Alfredo Mina indica que su grupo votará a favor del fondo de la moción.

El señor Alcalde anuncia que van a votar en contra y pide se respeten las intervenciones de todos corporativos.

Sometido el fondo de la moción a votación, es aprobado por doce votos a favor (Bildu, PSN, Na-Bai e I/E), y cinco contrarios (UPN, PP y UIB), por lo que, por mayoría, se acuerda:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, supuso uno de los avances más trascendentales en materia de igualdad en la última década.

Dicha Ley, al reconocer la capacidad de las mujeres de 16 y 17 años para interrumpir voluntariamente su embarazo, con información obligada al respecto a sus padres, madres o tutores, salvo alguna excepción que se detallará más adelante, supuso también un reconocimiento a los derechos de las mujeres más jóvenes, a su autonomía, y a su plena capacidad para la toma de decisiones que afecten a su propio cuerpo. Así, se equiparaba el aborto a muchas otras intervenciones de carácter sanitario, puesto que ya en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente se estableció los 16 años como edad a partir de la cual el ola joven puede decidir plenamente realizar o no intervenciones médicas tales como tratamientos de quimioterapia, ligaduras de trompas, etc., siendo el aborto la excepción a esta norma general.

En la legislación actual se reconoce la autonomía y plena capacidad de la joven para interrumpir su embarazo, si bien en todo caso debe informar de su decisión a al menos uno de sus padres, madres o tutores legales. Esta obligación se considerará prescindible, tal y como reza el artículo 13.4 de la Ley, “cuando la menor alegue fundadamente que esto le provocará un conflicto grave, manifestado en el peligro cierto de violencia intrafamiliar, amenazas, coacciones, malos tratos, o se produzca una situación de desarraigo o desamparo”.

De acuerdo con los datos facilitados por las clínicas acreditadas para la interrupción del embarazo, publicados en noviembre de 2014 en su último estudio al respecto, el total de mujeres de 16 y 17 años que han interrumpido su embarazo representa el 3,60% sobre el global de abortos. Del mismo modo, tan sólo un 12,38% de esas jóvenes alegaron motivos fundados de no poder informar a sus padres, madres o tutores de dicha decisión, siendo algunos de ellos el desamparo familiar, el tener progenitores en prisión, el riesgo de sufrir malos tratos, etc.

Es decir, según dichos datos, tan sólo el 0,44% de abortos realizados corresponden a mujeres de 16 y 17 años que no pudieron informar a sus padres, y en todos esos casos existieron motivos fundados y de peso para no tener que hacerlo.

No parece, pues, que existan datos objetivos para el alarmismo social, ni para afirmar que en la actualidad una cantidad desorbitada de mujeres jóvenes abortan sin que lo sepan sus padres, madres o tutores legales. Cualquier estudio o dato desmonta afirmaciones de ese tipo, que sólo enmascaran el deseo de algunos de imponer su moral al conjunto de la

sociedad. Sólo este deseo y/o su hipocresía explica que pongan pegas a que una joven sea libre para decidir interrumpir su embarazo, pero no las pongan a que sea libre para decidir ponerse o no, por ejemplo, una quimioterapia, decisión que puede llevarlas a su propia muerte. Sólo este deseo y/o su hipocresía explica que consideren a una mujer inmadura para tomar la decisión de no seguir adelante con su embarazo, pero la consideren preparada para asumir la responsabilidad de ser madre.

No es deseable que ninguna mujer, y menos una de 16 ó 17 años, tenga que interrumpir un embarazo, pero la solución para ello no pasa por coartar sus derechos ni por negar su autonomía. Pasa, sin duda, por más educación sexual y reproductiva obligatoria para todos nuestros y nuestras jóvenes. Sólo así conseguiremos que el número de abortos descienda sin poner en peligro la vida, la salud y la libertad de las mujeres.

Anticonceptivos para no abortar. Aborto legal para no morir.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, la siguiente

PROPUESTA

1. Instar al Gobierno de España y al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados a no modificar la legislación del año 2010 en materia de interrupción voluntaria del embarazo, tampoco en lo que se refiere al derecho al aborto de las mujeres de 16 y 17 años.

2. Instar al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y al Ministerio de Educación a destinar presupuesto público para el desarrollo al máximo de la ley del año 2010 por todo el territorio. Especialmente, el apartado de prevención sexual, que afecta directamente a nuestra juventud, a través de la “Estrategia de Salud Sexual y reproductiva” que contempla la propia ley.

3. Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de la Presidencia, al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y a los Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados y en el Parlamento de Navarra.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

9.1 Doña Áurea Garde pregunta al señor Alcalde si Faurecia ha recibido alguna vez algún tipo de ayuda de este Ayuntamiento, sea del tipo que sea y por qué se ha retirado las pancartas alusivas a este tema.

El Señor Alcalde responde a la primera pregunta que desconoce totalmente el tema y a la segunda indica que se quitaron por un problema de descoordinación entre Alcaldía y Jefatura de Policía.

9.2 Don Jose M^a Noval pregunta si se ha solucionado ya el tema del calendario de Policía Municipal. El señor Alcalde contesta que no está resuelto y que hay que tratarlo en comisión.

9.3 Don Alfredo Mina pregunta si el adjudicatario del palacete está al corriente en el pago del canon y de las tasas que le corresponde pagar. El señor Alcalde responde que cree que el canon se ha puesto al día hace poco y de las tasas lo desconoce, que les enviará la contestación cuando la tenga.

9.4 Don Oscar Andueza efectúa el ruego de que el Patronato de Deportes deje de asemejarse al circo que es con suspensión y traslado de convocatorias. Pide respeto para los compañeros y personal. Pregunta al señor Alcalde si va a asistir a los patronatos y si se ha empezado a desarrollar los trabajos de la legionela en Elizgibela.

El señor Alcalde responde que sólo se ha suspendido un patronato y se han modificado las fechas de algunos. Responde también que ha habido una reunión con los técnicos del ayuntamiento para el tema de la legionela pero que, por ahora, sólo se ha encargado el proyecto.

9.5 Don Ramón Alzórriz ruega al señor Alcalde le remita un informe de Secretaría acerca de lo que ha pasado en el punto 4º del pleno ya que lo han traído como propuesta de acuerdo cuando en la comisión se votó el dictamen, algo que no entienden.

9.6 Doña Áurea Garde demanda información acerca de la crecida del río. Responde don Ventura Verdes que, como ya están acostumbrados, han cerrado la piscina y para cuando ha entrado el agua ya habían evacuado todo y han conseguido limpiarlo mas fácilmente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado al comienzo, el señor Alcalde da por finalizada la sesión, de todo lo que, como Secretaria, doy fe.